
 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 1 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

Procedimiento P-VS 02

PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 1/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			


 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 2 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

CONTROL DE EDICIONES

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	APROBADO POR:
1.0	30/10/2014	Edición original del plan de prevención.	Orden de la Consejería
2.0	30/10/2018	Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos
3.0	12/12/2019	Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019 y Decreto 102/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos
4.0	23/02/2021	Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.	Resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 2/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	




 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 3 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

ÍNDICE


1. OBJETO Y ALCANCE.
2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
3. DEFINICIONES.
4. REALIZACIÓN.
 - 4.1. Adaptación del puesto trabajo para el personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo.
 - 4.2. Protección de la maternidad y de la lactancia de las empleadas públicas.
 - 4.2.1. Identificación de la situación y valoración médico-laboral.
 - 4.2.2. Personal que pertenece al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
 - 4.2.3. Personal que pertenece al Régimen General de la Seguridad Social.
5. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.
6. ANEXOS.
 - Anexo I: F-PVS02-01: parte de comunicación de personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo.
 - Anexo II: F-PVS02-02: consulta acerca del inicio del procedimiento de personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo.
 - Anexo III: F-PVS02-03: respuesta acerca del inicio del procedimiento de personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo.
 - Anexo IV: F-PVS02-04: notificación de posible condición de personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo.
 - Anexo V: F-PVS02-05: solicitud de valoración del Área de Vigilancia de la Salud para la determinación de personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo.
 - Anexo VI: F-PVS02-06: comunicación de adaptación/limitación del puesto de trabajo.
 - Anexo VII: F-PVS02-07: informe sobre compatibilidad de la adaptación/limitación del puesto de trabajo.
 - Anexo VIII: F-PVS02-08: comunicación de medidas para la adaptación/limitación del puesto de trabajo.
 - Anexo IX: F-PVS02-09: consulta sobre adaptación/limitación del puesto de trabajo.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 3/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 4 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

- Anexo X: F-PVS02-10: informe de la Viceconsejería/Delegación Territorial sobre adaptación/limitación del puesto de trabajo.
- Anexo XI: F-PVS02-11: listado de puestos de la RPT exentos de riesgos específicos para empleadas públicas embarazadas o en periodo de lactancia natural.
- Anexo XII: F-PVS02-12: listado de adaptaciones generales del puesto de trabajo o de limitaciones de tareas para empleadas públicas en situación de embarazo o de lactancia natural.
- Anexo XIII: F-PVS02-13: parte de comunicación de embarazo o de periodo de lactancia natural.
- Anexo XIV: F-PVS02-14: informe de la Asesoría Médica respecto al riesgo durante el embarazo o al riesgo durante la lactancia natural.
- Anexo XV: F-PVS02-15: solicitud de valoración del Área de Vigilancia de la Salud para la determinación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia natural.
- Anexo XVI: F-PVS02-16: informe de la Unidad de Prevención respecto al riesgo durante el embarazo o al riesgo durante la lactancia natural.
- Anexo XVII: F-PVS02-17: modelo de resolución de concesión de licencia por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural.
- Anexo XVIII: F-PVS02-18: modelo de resolución de denegación de licencia por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural.
- Anexo XIX: F-PVS02-19: declaración empresarial sobre situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 4/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 5 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de este procedimiento es establecer las pautas de actuación para garantizar la protección eficaz del personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo y de las empleadas públicas embarazadas o que hayan dado a luz recientemente o se encuentre en periodo de lactancia natural, así como del feto o del lactante, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo o una posible repercusión sobre su situación laboral.


El presente procedimiento será de aplicación a todo el personal dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte, que por sus propia característica personal o estado biológico conocido, incluido aquel que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sea especialmente sensible a los riesgos derivados del trabajo, así como a todas las empleadas públicas que se encuentren en situación de embarazo, parto reciente o en periodo de lactancia natural que puedan estar afectadas por uno o más riesgos específicos que puedan influir negativamente en su salud, la del feto o la del lactante.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Para este documento será de aplicación la siguiente normativa y documentación de referencia:

- DIRECTIVA 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE núm. 261, de 31 de octubre).
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255 de 24 de Octubre de 2015).
- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre) y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. (BOE núm. 298, de 13 de diciembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE núm.27, de 31 de enero) y su modificación por REAL DECRETO 337/2010, de 19 de

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 5/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			


 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 6 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

marzo. (BOE núm. 71, de 23 de marzo).

- LEY 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. (BOE núm. 266, de 6 de noviembre).
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE núm. 189, de 8 de agosto).
- Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre).
- ACUERDO de 18 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 24 de octubre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre mejoras de las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 225, de 21 de noviembre).
- LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad de hombres y mujeres (BOE núm. 71, de 23 de marzo).
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre).
- REAL DECRETO 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. (BOE núm. 69, de 21 de marzo).
- REAL DECRETO 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia. (BOE núm. 57, de 7 de marzo).
- Real Decreto 2/2010, de 8 de enero, por el que se modifica el Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, en materia de incapacidad temporal y riesgo durante el embarazo y la lactancia natural (BOE núm. 16, de 19 de enero).
- Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 6/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 7 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

del Estado (BOE núm. 159, de 1 de julio).

- DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- INSHT - NTP 245: Sustancias químicas y efectos sobre la reproducción humana.
- INSHT - NTP 413: Carga de trabajo y embarazo.
- INSHT - NTP 414: Reproducción: fuentes de información.
- INSHT - NTP 664: Lactancia materna y vuelta al trabajo.
- INSHT - NTP 785. Ergomater: método para la evaluación de riesgos ergonómicos en trabajadoras embarazadas.
- INSHT - NTP 914: Embarazo, lactancia y trabajo. Promoción de la salud.
- INSHT – NTP 915: Embarazo. Lactancia y trabajo. Vigilancia de la salud.
- INSHT: Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo.

3. DEFINICIONES.


Adaptación del puesto de trabajo: Consiste en las modificaciones o ajustes de las condiciones de un puesto de trabajo con el objeto de proteger, en materia de seguridad y salud en el trabajo, al personal considerado especialmente sensible y a la empleada pública durante la situación de embarazo o de lactancia natural.

Asesoría Médica: Conjunto de facultativos dependientes de la Administración Educativa que informan y asesoran al Órgano de Personal en la gestión de las situaciones de incapacidad temporal y colaboran y participan en actividades relacionadas con la protección y promoción de las condiciones de salud de sus empleados.

Delegados de Prevención: Representantes de los empleados públicos con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

Embarazo: Periodo fisiológico de la mujer que se inicia con la implantación del blastocito y termina con el fi-

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 7/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 8 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

nal de la gestación (parto o aborto). [Definición FIGO].

Examen de salud: Intervención sanitaria que en el marco de la vigilancia de la salud prevista en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, está dirigida a evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los empleados públicos y verificar si dicho estado de salud puede constituir un peligro para ellos o para otras personas relacionadas con su entorno laboral. El contenido de los exámenes de salud se enfocará a los riesgos **inherentes** del puesto de trabajo ocupado por cada empleado sin descartar en ningún caso otras patologías que puedan requerir estudios específicos o evaluaciones complementarias.

Lactancia natural: Alimentación del lactante con leche procedente de la propia madre.

Parto: Expulsión completa o extracción de un feto de la madre dando por finalizado el embarazo.

Puesto compatible: Aquel cuyas condiciones de trabajo permiten al personal especialmente sensible o a cualquier empleada pública en situación de embarazo o de lactancia natural desempeñar sus funciones y tareas sin esperar, dados los conocimientos científicos actuales, una repercusión negativa sobre su salud, la del feto o la del lactante. Puede no estar exento de riesgo pero dicho riesgo se encuentra minimizado y controlado.

Puesto exento de riesgo: Aquel en el que es improbable, dado los conocimientos científicos actuales, que se materialice un daño para la salud derivado de las condiciones de trabajo sobre el personal especialmente sensible o sobre cualquier empleada pública en situación de embarazo o de lactancia natural, así como del feto o del lactante.


Riesgo clínico del embarazo: Presencia en un embarazo de factores de riesgos desfavorables para la gestación no relacionados con el trabajo (factores sociodemográficos, antecedentes reproductivos, antecedentes médicos, o del embarazo actual) que pueden ser susceptibles de generar incapacidad temporal.

Riesgo laboral durante el embarazo: Posible repercusión negativa de las condiciones de trabajo sobre la salud de la mujer embarazada o del feto. Para valorar dicho riesgo hay que tener en cuenta la edad de gestación.

Riesgo laboral durante la lactancia natural: Posible repercusión negativa de las condiciones de trabajo en la lactancia materna que puede afectar a la salud de la mujer o del lactante.

Trabajador especialmente sensible: Trabajador que por sus propias características personales o estado

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 8/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 9 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

biológico conocido, incluidos aquel que tenga reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sea especialmente sensible a los riesgos derivados del trabajo. Se considerarán como potencialmente sensibles los trabajadores que presenten certificado de minusvalía (reconocimiento de un grado igual o superior al 33%), pero hay que tener en cuenta que no todos los trabajadores especialmente sensibles tienen discapacidad, ni todos los discapacitados son especialmente sensibles, ya que dependerá de su vulnerabilidad ante los riesgos presentes en su lugar y condiciones de trabajo.

Trabajadora embarazada: Cualquier trabajadora que comunique su estado de embarazo según los mecanismos recogidos en este procedimiento o que, sin mediar comunicación, la Consejería tenga conocimiento veraz de ello.

Trabajadora en situación de parto reciente: Cualquier trabajadora que comunique su estado de parto reciente según los mecanismos recogidos en este procedimiento o que, sin mediar comunicación, la Consejería tenga conocimiento veraz de ello (tras incorporación permiso maternal).

Trabajadora en período de lactancia natural: Cualquier trabajadora en período de lactancia natural que comunique su estado según los mecanismos recogidos en este procedimiento o que, sin mediar comunicación, la Consejería tenga conocimiento veraz de ello. **La licencia o permiso por riesgo durante la lactancia concluye cuando el menor cumple los nueve meses (art.37.4 del Estatuto de los Trabajadores).**


Unidad de Prevención: Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada atribuidas a los servicios de prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre.

4. REALIZACIÓN.

4.1. Adaptación del puesto de trabajo para el personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo.

La gestión para la adaptación del puesto de trabajo al personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y actuaciones:

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 9/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 10 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				


1. El procedimiento podrá iniciarse de oficio por parte del Servicio competente en materia de recursos humanos cuando este tenga conocimiento de la existencia de un empleado público que pueda ser especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo, o bien a instancia de la persona interesada.

En el segundo caso, el empleado público enviará al Servicio competente en materia de recursos humanos el documento "F-PVS02-01: parte de comunicación de personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo", según modelo del anexo I, junto con la documentación que estime necesaria. Para preservar la confidencialidad de la información aportada por el solicitante, la documentación de carácter médico se entregará en sobre cerrado con el nombre escrito en lugar visible.

2. El Servicio competente en materia de recursos humanos consultará con la Asesoría Médica acerca del inicio del procedimiento de adaptación del puesto de trabajo. Esta consulta se realizará con los documentos "F-PVS02-02: consulta acerca del inicio del procedimiento de personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo", según modelo del anexo II, y "F-PVS02-03: respuesta acerca del inicio del procedimiento de personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo", según modelo del anexo III.
3. El Servicio competente en materia de recursos humanos informará al empleado público acerca del resultado de la consulta anterior y solicitará, cuando corresponda, su autorización para la intervención del Área de Vigilancia de la Salud a fin de que determine su condición de personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo y proponga las medidas preventivas necesarias para adaptar las tareas y condiciones de su puesto de trabajo. Esta información se realizará mediante el envío del documento "F-PVS02-04: notificación de posible condición de personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo", según modelo del anexo IV.

El documento anterior se enviará al empleado público por duplicado, firmando este el recibo de la copia en el momento de la entrega. En el caso de los centros de trabajo se enviará este documento a la persona titular de la Dirección de los mismos, siendo esta la encargada de su entrega al personal que está a su servicio y de la devolución de la copia firmada en el apartado "recibi" al Servicio competente en materia de recursos humanos.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 10/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 11 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

4. En el caso de que se considere que el empleado público pueda ser especialmente sensible a determinados riesgos derivados de su puesto de trabajo, la Unidad de Prevención procederá a evaluar los riesgos asociados a dicho puesto, si este no ha sido evaluado anteriormente, o revisará la evaluación de riesgos existente.
5. Una vez que el empleado público haya manifestado su consentimiento, el Servicio competente en materia de recursos humanos solicitará la intervención del Área de Vigilancia de la Salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales mediante el envío del documento "F-PVS02-05: solicitud de valoración del Área de Vigilancia de la Salud para la determinación de personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo", según modelo del anexo V, a fin de que determine dicha condición y proponga las medidas preventivas necesarias para adaptar las tareas y condiciones del puesto de trabajo. La solicitud irá acompañada de la evaluación de riesgos de dicho puesto y de cuanta información se estime oportuna.
6. El Área de Vigilancia de la Salud podrá contactar con la Unidad de Prevención y con el empleado público al objeto de recabar cuanta información resulte necesaria y realizar cuantas pruebas se consideren convenientes.


La intervención del Área de Vigilancia de la Salud finalizará con un informe médico-laboral, que remitirá al Servicio competente en materia de recursos humanos, sobre la aptitud de desempeño de las funciones y tareas del puesto ocupado por el empleado público. De este informe se remitirá copia al interesado.

En caso de que el empleado público haya sido calificado como especialmente sensible a determinados riesgos derivados de su puesto de trabajo, el informe anterior incluirá una serie de restricciones que serán enviadas a la Unidad de Prevención para que actualice la evaluación del puesto de trabajo y proponga las correspondientes medidas preventivas que serán enviadas al Servicio competente en materia de recursos humanos.

Tras la recepción de las medidas preventivas se procederá de alguna de las siguientes formas, según el caso:

7. **Adaptación del puesto de trabajo:** El Servicio competente en materia de recursos humanos comunicará a la persona titular de la Jefatura de Servicio o de la Dirección del Centro del que depende

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 11/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 12 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

el empleado público, mediante el documento “F-PVS02-06: comunicación de adaptación/limitación del puesto de trabajo”, según modelo del anexo VI, las medidas necesarias para la adaptación del puesto a fin de que informe acerca de la compatibilidad de estas con el funcionamiento normal del Servicio o del Centro de trabajo.

La persona titular de la Jefatura del Servicio o de la Dirección del Centro de trabajo dispondrá de un plazo de quince días para informar acerca de la compatibilidad de las referidas medidas con el funcionamiento del Servicio o Centro de trabajo mediante el envío del documento “F-PVS02-07: informe sobre compatibilidad de la adaptación/limitación del puesto de trabajo”, según modelo del anexo VII, al Servicio competente en materia de recursos humanos; entendiéndose que de no recibirse comunicación alguna en este sentido, no existirá oposición a la adaptación del puesto de trabajo.

- 6.1. Si por parte del Servicio o del Centro de trabajo del que depende el empleado público existe conformidad a la adaptación del puesto de trabajo, el Servicio competente en materia de recursos humanos informará a la Secretaría General Técnica o a la Secretaría General Provincial, según corresponda, para que se implanten las medidas preventivas que correspondan según lo dispuesto en el procedimiento P-EP 02 (procedimiento para la elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva).


Asimismo, el Servicio competente en materia de recursos humanos informará a la persona interesada acerca de las medidas que se adoptarán para la adaptación de su puesto de trabajo utilizando para ello el documento “F-PVS02-08: comunicación de medidas para la adaptación/limitación del puesto de trabajo”, según modelo del anexo VIII.

Finalizada la implantación de las medidas preventivas indicadas se comunicará a la Unidad de Prevención a fin de que proceda al control de las mismas.

- 6.2. Si por parte del Servicio o del Centro de trabajo del que depende el empleado público no hay conformidad a la adaptación del puesto de trabajo por entender que resulta incompatible con el funcionamiento del mismo y el Servicio competente en materia de recursos humanos considera las razones de compatibilidad argumentadas, se procederá al cambio del puesto de trabajo.
- 6.3. Si por parte del Servicio o del Centro de trabajo del que depende el empleado público no hay

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 12/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 13 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

conformidad a la adaptación del puesto de trabajo por entender que resulta incompatible con el funcionamiento del mismo y el Servicio competente en materia de recursos humanos no considera las razones de compatibilidad argumentadas, se consultará a la persona titular de la Viceconsejería, en el caso de los servicios centrales, o de la Delegación Territorial, en el caso de los servicios periféricos, acerca de la implantación de las medidas necesarias mediante el envío del documento "F-PVS02-09: consulta sobre adaptación/limitación del puesto de trabajo", según modelo del anexo IX.

La persona titular de la Viceconsejería o de la Delegación Territorial que corresponda informará sobre la consulta anterior mediante el envío del documento "F-PVS02-10: informe de la Viceconsejería/Delegación Territorial sobre adaptación/limitación del puesto de trabajo", según modelo del anexo X, tanto al Servicio o Centro en cuestión como al Servicio competente en materia de recursos humanos.

6.3.1. En el caso de que la persona titular de la Viceconsejería o de la Delegación Territorial que corresponda informe favorablemente acerca de la implantación de las medidas encaminadas a la adaptación del puesto de trabajo, el Servicio competente en materia de recursos humanos informará a la Secretaría General Técnica o a la Secretaría General Provincial, según corresponda, para que se implanten la medidas preventivas que correspondan según lo dispuesto en el procedimiento P-EP 02 (procedimiento para la elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva).


Asimismo, el Servicio competente en materia de recursos humanos informará a la persona interesada acerca de las medidas que se adoptarán para la adaptación de su puesto de trabajo utilizando para ello el documento "F-PVS02-08: comunicación de medidas para la adaptación/limitación del puesto de trabajo", según modelo del anexo VIII.

Finalizada la implantación de las medidas preventivas indicadas para la adaptación o limitación del puesto de trabajo se comunicará a la Unidad de Prevención a fin de que proceda al control de las mismas.

6.3.2. En el caso de que la persona titular de la Viceconsejería o de la Delegación Territo-

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 13/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 14 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

rial que corresponda informe desfavorablemente acerca de la implantación de las medidas encaminadas a la adaptación del puesto de trabajo, se procederá al cambio del puesto de trabajo.

8. **Cambio del puesto de trabajo:** Si las medidas propuestas por la Unidad de Prevención contemplan el cambio del puesto de trabajo o la gestión realizada para la adaptación del mismo no puede llevarse a cabo, el Servicio competente en materia de recursos humanos comunicará al empleado público el cambio de su puesto mediante el envío del del documento "F-PVS02-08: comunicación de medidas para la adaptación del puesto de trabajo", según modelo del anexo VIII.

El Servicio competente en materia de recursos humanos dará traslado del listado de puestos vacantes a la Unidad de Prevención para garantizar la protección del personal especialmente sensible.

9. Los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud serán obligatorios, con la periodicidad que determine el Área de Vigilancia de la Salud, para todos aquellos empleados públicos reconocidos como especialmente sensibles a determinados riesgos derivados del trabajo.
10. Los Delegados de Prevención serán informados de las actuaciones realizadas como consecuencia de la existencia de personal especialmente sensible mediante el envío del documento "F-PCP02-07: información y consulta a los Delegados de Prevención", según las directrices del procedimiento P-CP 02 (procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta a los Delegados de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud u otros órganos de participación que en su caso correspondan).


4.2. Protección de la maternidad y de la lactancia de las empleadas públicas.

El embarazo y la lactancia son situaciones fisiológicas transitorias durante las cuales la vulnerabilidad de la mujer frente a determinados riesgos laborales se ve incrementada. En consecuencia, todas las actuaciones encaminadas a valorar y reducir la posible exposición a riesgos en el entorno laboral deben regirse, especialmente, por el **principio de celeridad**.

El presente documento tiene por objeto homogeneizar y formalizar los procedimientos y actuaciones de los distintos agentes que intervienen para proporcionar una respuesta rápida y eficaz ante las posibles situaciones de riesgo durante el embarazo (en adelante, RE) y riesgo durante la lactancia natural (en

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 14/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 15 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

adelante, RLN) para las empleadas públicas vinculadas administrativamente con la Consejería de Educación y Deporte. De esta forma se pretende garantizar el buen desarrollo del embarazo y de la lactancia natural, asegurar la salud de la empleada pública y cumplir con las obligaciones en materia de protección de la salud de la mujer en situación de embarazo o de parto reciente.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte en colaboración con la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo elaborará la relación de puestos de trabajo exentos de RE y RLN.

Por parte de la Dirección General de Personal y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte serán las Unidades de Prevención y las Asesorías Médicas, previa consulta a los Delegados de Prevención, las encargadas de elaborar los documentos "F-PVS02-11: listado de puestos de la RPT exentos de riesgos específicos para las empleadas públicas embarazadas o en periodo de lactancia natural", según modelo del anexo XI, y "F-PVS02-12: listado de adaptaciones generales del puesto de trabajo o de limitaciones de tareas para empleadas públicas en situación de embarazo o de lactancia natural", según modelo del anexo XII.

4.2.1. Identificación de la situación y valoración médico-laboral.


Cualquier actuación referida a la situación de una empleada pública embarazada o en periodo de lactancia natural exige el conocimiento de las características y exigencias del puesto de trabajo, los antecedentes personales y situación clínica de la gestante o madre y la valoración de los riesgos asumibles con objeto de determinar la actuación más conveniente desde el punto de vista laboral.

La Asesoría Médica de la Administración Educativa, en su labor de información y orientación, al recibir la información remitida por el Servicio competente en materia de recursos humanos en la que la empleada pública comunica su situación de embarazo o de lactancia natural, debe diferenciar varias situaciones:

- a) **Situación de riesgo genérico clínico.** Situación en la que existe un riesgo debido a la evolución clínica del embarazo (riesgo de aborto, hemorragias, placenta previa, hipertensión arterial, enfermedades hematológicas, etc.) que interfiere en la actividad laboral y puede justificar la ausencia de la empleada pública.¹

¹ Se considera esta **situación de riesgo genérico clínico** donde existen circunstancias sociales, médicas, obstétricas o de otro tipo que se

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 15/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 16 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

- b) **Situación de riesgo específico laboral.** Situación en la que el embarazo no presenta problemas clínicos pero existe un riesgo para la empleada pública en situación de embarazo o de lactancia natural, el feto o el lactante derivado de agentes, procedimientos o condiciones relacionados con el puesto de trabajo.

Cualquier actividad susceptible de presentar riesgos específicos exige la evaluación de estos, debiendo comprender la determinación de la naturaleza, grado y duración de la exposición a los mismos según la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. La evaluación de riesgos de la actividad desarrollada por la empleada pública en situación de embarazo o de lactancia natural y las condiciones del puesto de trabajo que desempeña concluirán con un informe que indicará si concurren o no agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que pueden incidir de forma negativa en la salud de la embarazada, el feto o el lactante.

El Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, incluye en los anexos VII y VIII, respectivamente, una “lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural, del feto o del niño durante el periodo de lactancia natural” y una “lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural” de interés para su conocimiento por parte de las Asesorías Médicas.


- c) **Situación de riesgo en la lactancia natural.** La empleada pública en periodo de lactancia se

acompañan de un aumento de la morbilidad perinatales. La Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia reúne en cuatro grandes grupos los factores de riesgo que pueden interferir en el desarrollo normal del embarazo:

- Factores sociodemográficos: edad materna, obesidad, tabaquismo.
- Antecedentes reproductivos. Esterilidad previa, abortos, bajo peso al nacer, etc. Estas circunstancias exigen una valoración para determinar si justifica una incapacidad temporal o no, y su duración. Su presencia sin otras complicaciones no justifica por sí sola la incapacidad para el trabajo. En el mismo sentido ninguno de dichos factores puede ser alegado como de riesgo laboral y tampoco como agravantes de los mismos, si existen.
- Antecedentes médicos. El embarazo puede agravar patologías ya existentes, como diabetes, hipertensión arterial, cardiopatías, etc. Estos casos pueden complicar el desarrollo del embarazo o la salud de la mujer por lo que es preciso valorar si se justifica una situación de incapacidad temporal para el trabajo. Patología osteomioarticular previa junto a cambios músculo-esqueléticos en el embarazo. Excepto en puestos de trabajo con alta demanda postural en donde las condiciones de trabajo pueden tener consecuencias negativas sobre la salud de la madre y/o el feto, o agravan una situación clínica preexistente, se valorará la incapacidad temporal por contingencia común.
- Embarazo actual. Patología obstétrica/gestosis, hiperémesis gravídica, eclampsia y preeclampsia, placenta previa y acretismo placentario, crecimiento intrauterino retardado (CIR), tromboembolismo de la gestación, embarazo ectópico, gestación múltiple, etc. En todos estos casos es preciso la valoración de la situación clínica para determinar si la situación es compatible con el desarrollo de la actividad laboral pero no pueden ser alegados como situaciones de riesgo laboral ni pueden sufrir complicaciones por causas estrictamente laborales ya que son patologías que dependen del propio embarazo o de la mujer.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 16/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 17 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

considera en situación especialmente sensible y como tal su protección viene regulada por la correspondiente normativa: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Las condiciones de trabajo pueden afectar a la lactancia en dos sentidos: por la existencia de agentes, procedimientos o actividades relacionadas con el trabajo que pueden afectar la salud del lactante o por afectar la capacidad de lactar de la mujer. No se incluyen como situaciones de riesgo en la lactancia natural aquellas derivadas de riesgos clínicos, ya sea debido a patología materna (enfermedades neurológicas, respiratorias, endocrinas, etc) o del niño (malformaciones, enfermedades neurológicas, etc).

Se han elaborado diferentes guías que orientan sobre la valoración del riesgo para la salud de la mujer trabajadora embarazada, el feto y el lactante, con objeto de homogeneizar y garantizar el nivel de protección de estas situaciones especialmente sensibles ².

4.2.2. Personal que pertenece al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

El Real Decreto 2/2010, de 8 de enero, y la Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio, que lo desarrolla, regulan el procedimiento para el reconocimiento de las situaciones de RE y RLN y establecen la documentación necesaria que acreditará dicha situación.

1. El procedimiento se inicia con la presentación por parte de la empleada pública de la documentación siguiente:
 - a. Documento “F-PVS02-13: parte de comunicación de embarazo o de periodo de lactancia natural”, según modelo del anexo XIII, debidamente cumplimentado.
 - b. Informe médico facultativo del Servicio Público de Salud o de la Entidad a la que se encuentre adscrita la empleada pública que acredite la situación de embarazo y la fecha probable del parto

² Guía médica para la valoración de los riesgos profesionales a efectos de la prestación de riesgo en el embarazo y riesgo en la lactancia elaborado por la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT).

Orientaciones para la valoración del riesgo laboral y la incapacidad temporal durante el embarazo (SEGO).

Dossier Prevención de riesgos para la maternidad. Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS).


Guía de valoración de incapacidad laboral para médicos de atención primaria. Capítulo 16. Embarazo y lactancia desde el punto de vista laboral.

Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad (INSHT).

Guía de Buenas Prácticas en Prevención de Riesgos Laborales desde una perspectiva de género. Embarazo y lactancia (Laboratorio Observatorio de condiciones de trabajo de Género en Andalucía. IAPRL. CEICE. Junta de Andalucía).

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 17/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 18 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

o la situación de lactancia natural.


- c. Cualquier otra documentación que la interesada estime necesaria. Para preservar la confidencialidad de la información aportada, la documentación de carácter médico se entregará en sobre cerrado con el nombre escrito en lugar visible.

La documentación anterior se presentará ante al Servicio competente en materia de recursos humanos. **Con la presentación del informe médico se comunica la situación de embarazo o de lactancia para que se puedan garantizar unas condiciones de trabajo seguras que no entrañen riesgos para la mujer, el feto o el lactante. En ningún caso esta comunicación exime de la asistencia al puesto de trabajo.**

2. El Servicio competente en materia de recursos humanos remitirá, **urgentemente**, esta documentación a la Asesoría Médica que contactará con la empleada pública y determinará si existe RIESGO CLÍNICO o, una vez conocida la situación biológica de la mujer y el puesto que desempeña, si existe la posibilidad de RIESGOS LABORALES ESPECÍFICOS que puedan influir negativamente en la salud de la madre, del feto o del lactante.
- 2.1. En caso de existir riesgo relacionado con la evolución clínica del embarazo o lactancia o patología que pueda complicar su desarrollo y que impida a la empleada pública acudir a su puesto de trabajo, se considerará incompatible con la situación de RE o RLN por lo que se propondrá al Servicio competente en materia de recursos humanos, mediante el documento "E-PVS02-14: informe de la Asesoría Médica respecto al riesgo durante el embarazo o al riesgo durante la lactancia natural", según modelo del anexo XIV, la **denegación de la licencia por RE o por RLN**, según modelo del anexo XVIII.
- 2.2. Si tras la información aportada por la mutualista o las pruebas requeridas por la Asesoría Médica se detectase que la empleada pública embarazada realiza actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en la lista no exhaustiva de la parte A del anexo VIII del Real Decreto 289/2009, de 6 de marzo, o en el caso de la empleada pública en periodo de lactancia realiza actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en la lista no exhaustiva de la parte B del anexo VIII del Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo; la Asesoría Médica, a través del informe del anexo XIV, propondrá al Servicio de Personal la **concesión de una licencia tempo-**

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 18/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 19 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

ral por RE o por RLN, según modelo del anexo XVIII, hasta que la evaluación de riesgos del puesto de trabajo que elabore la Unidad de Prevención determine la existencia o no de dicha situación.


- 2.3. Si no existe riesgo clínico y existe la posibilidad de riesgos laborales específicos, la Asesoría Médica, mediante el referido informe del anexo XIV, propondrá dar traslado del expediente a la Unidad de Prevención a fin de determinar la existencia o no de riesgos laborales que puedan influir negativamente en la salud de la madre, del feto o del lactante. La Asesoría Médica aportará al procedimiento aquella información que se presume de interés para la evaluación de riesgos, v. gr. la exposición a agentes químicos o físicos en algunas familias profesionales como sanidad, textil, química, vidrio o cerámica; trabajos itinerantes y con desplazamientos dentro del horario laboral. En estos últimos casos no se incluyen los desplazamientos que deba realizar la embarazada o mujer en periodo de lactancia desde su domicilio al centro de trabajo.
3. La Unidad de Prevención procederá a evaluar el puesto de trabajo y las funciones desarrolladas por la empleada pública, si no han sido evaluados anteriormente, o revisará la evaluación existente y solicitará, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos, la intervención del Área de Vigilancia de la Salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales utilizando el documento "F-PVS02-15: solicitud de valoración del Área de Vigilancia de la Salud para la determinación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia natural", según modelo del anexo XV.
4. El Área de Vigilancia de la Salud citará a consulta a la empleada pública para, previo consentimiento expreso de la misma, proceder a la valoración preliminar de su estado de salud y de su eventual exposición a los riesgos específicos de las actividades desarrolladas.

Si lo estima oportuno, el Área de Vigilancia de la Salud solicitará a la Unidad de Prevención la información adicional que estime necesaria respecto de las condiciones de trabajo del puesto ocupado por la empleada pública.

La intervención del Área de Vigilancia de la Salud finalizará con un informe médico-laboral, que remitirá al Servicio competente en materia de recursos humanos, sobre la aptitud de desempeño de las funciones y tareas del puesto ocupado por la empleada pública. De este informe se remitirá copia a la interesada.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 19/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 20 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

El informe del Área de Vigilancia de la Salud incluirá una serie de restricciones que serán enviadas a la Unidad de Prevención para que actualice la evaluación del puesto y proponga las correspondientes medidas preventivas que serán enviadas al Servicio competente en materia de recursos humanos, tras lo cual se procederá de alguna de las siguientes formas, según el caso:

- Adaptación del puesto de trabajo:** Si el puesto está incluido en el documento "F-PVS02-11: listado de puestos de la RPT exentos de riesgos específicos para empleadas públicas embarazadas o en periodo de lactancia natural", según modelo del anexo XI, se considerará que la empleada pública puede continuar en su puesto. La Unidad de Prevención cumplimentará el documento "F-PVS02-16: informe de la Unidad de Prevención respecto al riesgo durante el embarazo o al riesgo durante la lactancia natural", según modelo del anexo XVI, que enviará al Servicio competente en materia de recursos humanos en el que se especificará que el puesto en cuestión está exento de RE o RLN y en el que recomendará que **se tenga en consideración la adaptación del puesto a su situación actual**. El Servicio competente en materia recursos humanos remitirá copia de este informe a la empleada pública y a la persona titular de la Jefatura del Servicio o de la Dirección del Centro de trabajo del que dependa la empleada pública.


El informe referido servirá de base para que el Órgano de Personal proceda a **denegar la licencia por RE o por RLN**, según modelo del anexo XVIII.

- Limitación de tareas en el puesto de trabajo:** Si el puesto no está incluido en el documento "F-PVS02-11: listado de puestos de la RPT exentos de riesgos específicos para empleadas públicas embarazadas o en periodo de lactancia natural", según modelo del anexo XI, se considerará que la empleada pública puede estar expuesta a RE o RLN. En estas circunstancias, si en base al informe del Área de Vigilancia de la Salud los técnicos de la Unidad de Prevención consideran que es posible limitar las tareas de la empleada pública, cumplimentarán el documento "F-PVS02-16: informe de la Unidad de Prevención respecto al riesgo durante el embarazo o al riesgo durante la lactancia natural", según modelo del anexo XVI, **proponiendo las limitaciones necesarias con carácter de urgencia**.

Esta posibilidad se contemplará siempre que los agentes, procedimientos o condiciones de trabajo a los que esté expuesta la empleada pública figuren en el anexo VII del R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 20/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 21 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

El Servicio competente en materia de recursos humanos comunicará a la persona titular de la Jefatura de Servicio o de la Dirección del Centro del que depende la empleada pública, mediante el documento “[F-PVS02-06: comunicación de adaptación/limitación del puesto de trabajo](#)”, según modelo del anexo VI, las medidas necesarias para la limitación de tareas en el puesto de trabajo a fin de que informe acerca de la compatibilidad de estas con el funcionamiento normal del Servicio o del Centro de trabajo.

La persona titular de la Jefatura del Servicio o de la Dirección del Centro de trabajo dispondrá de un plazo de quince días para informar acerca de la compatibilidad de las referidas medidas con el funcionamiento del Servicio o Centro de trabajo mediante el envío del documento “[F-PVS02-07: informe sobre compatibilidad de la adaptación/limitación del puesto de trabajo](#)”, según modelo del anexo VII, al Servicio competente en materia de recursos humanos; entendiéndose que de no recibirse comunicación alguna en este sentido, no existirá oposición a la adaptación del puesto de trabajo.

- 6.1. Si por parte del Servicio o del Centro de trabajo del que depende la empleada pública existe conformidad a la limitación de tareas del puesto de trabajo, el Servicio competente en materia de recursos humanos informará a la Secretaría General Técnica o a la Secretaría General Provincial, según corresponda, para que se implanten las medidas preventivas que correspondan según lo dispuesto en el procedimiento P-EP 02 (procedimiento para la elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva).


Asimismo, el Servicio competente en materia de recursos humanos informará a la empleada pública acerca de las medidas que se adoptarán para la limitación de tareas de su puesto de trabajo utilizando para ello el documento “[F-PVS02-08: comunicación de medidas para la adaptación/limitación del puesto de trabajo](#)”, según modelo del anexo VIII.

Finalizada la implantación de las medidas preventivas indicadas se comunicará a la Unidad de Prevención a fin de que proceda al control de las mismas.

El documento “[F-PVS02-16: informe de la Unidad de Prevención respecto al riesgo durante el embarazo o al riesgo durante la lactancia natural](#)”, según modelo del anexo XVI, servirá de base para que el Órgano de Personal proceda a **denegar la licencia por RE o RLN**, según modelo del anexo XVIII.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 21/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 22 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

- 6.2. Si por parte del Servicio o del Centro de trabajo del que depende la empleada pública no hay conformidad a la limitación de tareas del puesto de trabajo por entender que resulta incompatible con el funcionamiento del mismo y el Servicio competente en materia de recursos humanos considera las razones de compatibilidad argumentadas, se procederá al cambio del puesto de trabajo.
- 6.3. Si por parte del Servicio o del Centro de trabajo del que depende la empleada pública no hay conformidad a la limitación de tareas del puesto de trabajo por entender que resulta incompatible con el funcionamiento del mismo y el Servicio competente en materia de recursos humanos no considera las razones de compatibilidad argumentadas, se consultará a la persona titular de la Viceconsejería, en el caso de los servicios centrales, o de la Delegación Territorial, en el caso de los servicios periféricos, acerca de la implantación de las medidas necesarias mediante el envío del documento "F-PVS02-09: consulta sobre adaptación/limitación del puesto de trabajo", según modelo del anexo IX.


La persona titular de la Viceconsejería o de la Delegación Territorial que corresponda informará sobre la consulta anterior mediante el envío del documento "F-PVS02-10: informe de la Viceconsejería/Delegación Territorial sobre adaptación/limitación del puesto de trabajo", según modelo del anexo X, tanto al Servicio o Centro en cuestión como al Servicio competente en materia de recursos humanos.

- 6.3.1. En el caso de que la persona titular de la Viceconsejería o de la Delegación Territorial que corresponda informe favorablemente acerca de la implantación de las medidas encaminadas a la limitación de tareas del puesto de trabajo, el Servicio competente en materia de recursos humanos informará a la Secretaría General Técnica o a la Secretaría General Provincial, según corresponda, para que se implanten las medidas preventivas que correspondan según lo dispuesto en el procedimiento P-EP 02 (procedimiento para la elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva).

Asimismo, el Servicio competente en materia de recursos humanos informará a la persona interesada acerca de las medidas que se adoptarán para la limitación de tareas de su puesto de trabajo utilizando para ello el documento "F-PVS02-08: comunicación de medidas para la adaptación/limitación del puesto de trabajo", según

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 22/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 23 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

modelo del anexo VIII.

Finalizada la implantación de las medidas preventivas indicadas se comunicará a la Unidad de Prevención a fin de que proceda al control de las mismas.

El documento “F-PVS02-16: informe de la Unidad de Prevención respecto al riesgo durante el embarazo o al riesgo durante la lactancia natural”, según modelo del anexo XVI, servirá de base para que el Órgano de Personal proceda a **denegar la licencia por RE o RLN**, según modelo del anexo XVIII.

- 6.3.2. En el caso de que la persona titular de la Viceconsejería o de la Delegación Territorial que corresponda informe desfavorablemente acerca de la implantación de las medidas encaminadas a la limitación de tareas, se procederá el cambio del puesto de trabajo.


7. **Cambio del puesto de trabajo:** Si el puesto no está incluido en el documento “F-PVS02-11: listado de puestos de la RPT exentos de riesgos específicos para empleadas públicas embarazadas o en periodo de lactancia natural”, según modelo del anexo XI, y los técnicos de la Unidad de Prevención estiman que no hay manera de limitar el puesto de la empleada pública de forma que esta no esté expuesta a riesgos o bien la gestión realizada para la limitación del mismo no puede llevarse a cabo; la Unidad de Prevención cumplimentará el documento “F-PVS02-16: informe de la Unidad de Prevención respecto al riesgo durante el embarazo o al riesgo durante la lactancia natural”, según modelo del anexo XVI, y **solicitará con carácter de urgencia el cambio de puesto de trabajo por otro exento de riesgo**.

Siempre que los agentes, procedimientos o condiciones de trabajo a los que esté expuesta la empleada pública figuren en el anexo VIII del R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997, se solicitará el cambio de puesto de trabajo con carácter de urgencia.

Si tras el informe de la Unidad de Prevención en el que se solicita el cambio urgente del puesto de trabajo por otro exento de riesgo resultara técnica u objetivamente posible, el Servicio competente en materia de recursos humanos informará por escrito a la empleada pública del cambio de su puesto de trabajo y se le dará la ocasión de elegir un puesto de entre los vacantes exentos de riesgos que se estime que se adapta a su capacidad técnica y su estado de salud. Esta circunstancia motivará que

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 23/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 24 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

se **deniegue la licencia por RE o por RLN**, según modelo del anexo XVIII.

La empleada pública se mantendrá en el nuevo puesto de trabajo durante el periodo necesario para la protección de su seguridad y salud, la del feto o la del lactante y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior. Una vez se ponga fin a esta situación temporal de embarazo o periodo de lactancia la empleada pública volverá a su puesto inicial.

8. **Concesión de licencia por riesgo durante el embarazo o lactancia natural:** Cuando no sea posible una limitación del puesto o un cambio del mismo a otro exento de riesgo, el Órgano de Personal DECLARARÁ sobre la inexistencia de puestos de trabajo compatibles con el estado de la empleada pública o, cuando éstos existan, sobre la imposibilidad técnica u objetiva de realizar el traslado correspondiente o que no pueda exigirse razonablemente por motivos justificados y **concederá la licencia por RE o por RLN**, según modelo del anexo XVII.


La empleada pública se mantendrá en esta situación de licencia por RE o por RLN durante el periodo necesario para la protección de su seguridad y su salud, la del feto o la del lactante y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado biológico. Una vez se ponga fin a esta situación temporal de embarazo o periodo de lactancia, la empleada pública volverá a su puesto inicial.

La licencia por RE o por RLN se concederá por un periodo máximo de tres meses. Antes de la finalización de este periodo, la empleada pública deberá presentar nuevamente ante el Servicio competente en materia de recursos humanos el documento "F-PVS02-13: parte de comunicación de embarazo o de periodo de lactancia natural", según modelo del anexo XIII, y el informe médico facultativo que acredite la situación de embarazo y la fecha probable del parto, o la situación de lactancia. En estas circunstancias, el Órgano de Personal procederá a la prórroga de la licencia por RE o por RLN si persisten las condiciones que motivaron la concesión de la licencia inicial.

9. Los Delegados de Prevención serán informados de las actuaciones realizadas como consecuencia de protección de la maternidad o de la lactancia natural mediante el envío del documento "E-PCP02-07: información y consulta a los Delegados de Prevención", según las directrices del procedimiento P-CP 02 (procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta a los Delegados de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud u otros órganos de participación que en su caso correspondan).

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 24/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 25 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

4.2.3. Personal que pertenece al Régimen General de la Seguridad Social.

El Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de RE y RLN. Ambas situaciones las determina el Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre la base del informe médico que acredite la situación biológica correspondiente y el certificado sobre la actividad desarrollada y las condiciones del puesto de trabajo.


1. El procedimiento se inicia con la presentación por parte de la empleada pública de la documentación siguiente:
 - a. Documento “F-PVS02-13: parte de comunicación de embarazo o de periodo de lactancia natural”, según modelo del anexo XIII, debidamente cumplimentado.
 - b. Informe médico facultativo del Servicio Público de Salud que acredite la situación de embarazo y la fecha probable del parto o la situación de lactancia natural.
 - c. Cualquier otra documentación que la interesada estime necesaria. Para preservar la confidencialidad de la información aportada, la documentación de carácter médico se entregará en sobre cerrado con el nombre escrito en lugar visible.

La documentación anterior se presentará ante al Servicio competente en materia de recursos humanos. **Con la presentación del informe médico se comunica la situación de embarazo o de lactancia para que se puedan garantizar unas condiciones de trabajo seguras que no entrañen riesgos para la mujer, el feto o el lactante. En ningún caso esta comunicación exime de la asistencia al puesto de trabajo.**

2. El Servicio competente en materia de recursos humanos remitirá, **urgentemente**, esta documentación a la Asesoría Médica que contactará con la empleada pública y determinará si existe RIESGO CLÍNICO o, una vez conocida la situación biológica de la mujer y el puesto que desempeña, si existe la posibilidad de RIESGOS LABORALES ESPECÍFICOS que puedan influir negativamente en la salud de la madre, del feto o del lactante.
 - 2.1. En caso de existir riesgo relacionado con la evolución clínica del embarazo o lactancia o patología que pueda complicar su desarrollo y que impida a la empleada pública acudir a su pue-

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 25/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	




 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 26 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

to de trabajo, se considerará incompatible con la situación de RE o RLN por lo que se cumplimentará el documento “F-PVS02-14: informe de la Asesoría Médica respecto al riesgo durante el embarazo o al riesgo durante la lactancia natural”, según modelo del anexo XIV, que reflejará esta circunstancia. El documento anterior servirá de base para que el Servicio competente en materia de recursos humanos cumplimente el documento “F-PVS02-19: declaración empresarial sobre situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural”, según modelo del anexo XIX, que recogerá en su apartado 3 el texto del punto 1 de las indicaciones que aparecen en dicho anexo.

- 2.2. Si tras la información aportada por la interesada o las pruebas requeridas por la Asesoría Médica se detectase que la empleada pública embarazada realiza actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en la lista no exhaustiva de la parte A del anexo VIII del Real Decreto 289/2009, de 6 de marzo, o en el caso de la empleada pública en periodo de lactancia realiza actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en la lista no exhaustiva de la parte B del anexo VIII del Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo; la Asesoría Médica, a través del informe del anexo XIV, informará al Servicio competente en materia de recursos humanos para que se refleje esta circunstancia en el documento “F-PVS02-19: declaración empresarial sobre situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural”, según modelo del anexo XIX, en el que se **recomiende la concesión de un permiso temporal por RE o RLN** hasta que la evaluación de riesgos del puesto de trabajo que elabore la Unidad de Prevención determine la existencia o no de dicha situación. El documento anterior recogerá en su apartado 3 el texto del punto 2 de las indicaciones que aparecen en dicho anexo.
- 2.3. Si no existe riesgo clínico y existe la posibilidad de riesgos laborales específicos, la Asesoría Médica, mediante el referido informe del anexo XIV, propondrá dar traslado del expediente a la Unidad de Prevención a fin de determinar la existencia o no de riesgos laborales que puedan influir negativamente en la salud de la madre, del feto o del lactante. La Asesoría Médica aportará al procedimiento aquella información que se presuma de interés para la evaluación de riesgos, v. gr. la exposición a agentes químicos o físicos en algunas familias profesionales como sanidad, textil, química, vidrio o cerámica; trabajos itinerantes y con desplazamientos dentro del horario laboral. En estos últimos casos no se incluyen los desplazamientos que deba realizar la embarazada o mujer en periodo de lactancia desde su domicilio al centro de

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 26/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 27 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

trabajo.

- La Unidad de Prevención procederá a evaluar el puesto de trabajo y las funciones desarrolladas por la empleada pública, si no han sido evaluados anteriormente, o revisará la evaluación existente y solicitará, a través del Servicio competente en materia de recursos humanos, la intervención del Área de Vigilancia de la Salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales utilizando el documento "F-PVS02-15: solicitud de valoración del Área de Vigilancia de la Salud para la determinación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia natural", según modelo del anexo XV.
- El Área de Vigilancia de la Salud citará a consulta a la empleada pública para, previo consentimiento expreso de la misma, proceder a la valoración preliminar de su estado de salud y de su eventual exposición a los riesgos específicos de las actividades desarrolladas.

Si lo estima oportuno, el Área de Vigilancia de la Salud solicitará a la Unidad de Prevención la información adicional que estime necesaria respecto de las condiciones de trabajo del puesto ocupado por la empleada pública.


La intervención del Área de Vigilancia de la Salud finalizará con un informe médico-laboral, que remitirá al Servicio competente en materia de recursos humanos, sobre la aptitud de desempeño de las funciones y tareas del puesto ocupado por la empleada pública. De este informe se remitirá copia a la interesada.

El informe del Área de Vigilancia de la Salud incluirá una serie de restricciones que serán enviadas a la Unidad de Prevención para que actualice la evaluación del puesto y proponga las correspondientes medidas preventivas que serán enviadas al Servicio competente en materia de recursos humanos, tras lo cual se procederá de alguna de las siguientes formas, según el caso:

- Adaptación del puesto de trabajo:** Si el puesto está incluido en el documento "F-PVS02-11: listado de puestos de la RPT exentos de riesgos específicos para empleadas públicas embarazadas o en periodo de lactancia natural", según modelo del anexo XI, se considerará que la empleada pública puede continuar en su puesto. La Unidad de Prevención cumplimentará el documento "F-PVS02-16: informe de la Unidad de Prevención respecto al riesgo durante el embarazo o al riesgo durante la lactancia natural", según modelo del anexo XVI, que enviará al Servicio competente en materia de recursos humanos en el que se especificará que el puesto en cuestión está exento de RE o RLN y en el que

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 27/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 28 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

recomendará que **se tenga en consideración la adaptación del puesto a su situación actual**. El Servicio competente en materia de recursos humanos remitirá copia de este informe a la empleada pública y a la persona titular de la Jefatura del Servicio o de la Dirección del Centro de trabajo del que dependa la empleada pública.

El informe referido servirá de base para que el Servicio competente en materia de recursos humanos cumplimente el documento "F-PVS02-19: declaración empresarial sobre situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural", según modelo del anexo XIX, en el que se **recomiende denegar el permiso por RE o por RLN**. El documento anterior recogerá en su apartado 3 el texto del punto 3 de las indicaciones que aparecen en dicho anexo.


6. **Limitación de tareas en el puesto de trabajo:** Si el puesto no está incluido en el documento "F-PVS02-11: listado de puestos de la RPT exentos de riesgos específicos para empleadas públicas embarazadas o en periodo de lactancia natural", según modelo del anexo XI, se considerará que la empleada pública puede estar expuesta a RE o RLN. En estas circunstancias, si en base al informe del Área de Vigilancia de la Salud los técnicos de la Unidad de Prevención consideran que es posible limitar las tareas de la empleada pública, cumplimentarán el documento "F-PVS02-16: informe de la Unidad de Prevención respecto al riesgo durante el embarazo o al riesgo durante la lactancia natural", según modelo del anexo XVI, **proponiendo las limitaciones necesarias con carácter de urgencia**.

Esta posibilidad se contemplará siempre que los agentes, procedimientos o condiciones de trabajo a los que esté expuesta la empleada pública figuren en el anexo VII del R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997.

El Servicio competente en materia de recursos humanos comunicará a la persona titular de la Jefatura de Servicio o de la Dirección del Centro del que depende la empleada pública, mediante el documento "F-PVS02-06: comunicación de adaptación/limitación del puesto de trabajo", según modelo del anexo VI, las medidas necesarias para la limitación de tareas en el puesto de trabajo a fin de que informe acerca de la compatibilidad de estas con el funcionamiento normal del Servicio o del Centro de trabajo.

La persona titular de la Jefatura del Servicio o de la Dirección del Centro de trabajo dispondrá de un plazo de quince días para informar acerca de la compatibilidad de las referidas medidas con el

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 28/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 29 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

funcionamiento del Servicio o Centro de trabajo mediante el envío del documento “[F-PVS02-07: informe sobre compatibilidad de la adaptación/limitación del puesto de trabajo](#)”, según modelo del anexo VII, al Servicio competente en materia de recursos humanos; entendiéndose que de no recibirse comunicación alguna en este sentido, no existirá oposición a la adaptación del puesto de trabajo.

- 6.1. Si por parte del Servicio o del Centro de trabajo del que depende la empleada pública existe conformidad a la limitación de tareas del puesto de trabajo, el Servicio competente en materia de recursos humanos informará a la Secretaría General Técnica o a la Secretaría General Provincial, según corresponda, para que se implanten las medidas preventivas que correspondan según lo dispuesto en el procedimiento P-EP 02 (procedimiento para la elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva).


Asimismo, el Servicio competente en materia de recursos humanos informará a la empleada pública acerca de las medidas que se adoptarán para la limitación de tareas de su puesto de trabajo utilizando para ello el documento “[F-PVS02-08: comunicación de medidas para la adaptación/limitación del puesto de trabajo](#)”, según modelo del anexo VIII.

Finalizada la implantación de las medidas preventivas indicadas se comunicará a la Unidad de Prevención a fin de que proceda al control de las mismas.

El documento “[F-PVS02-16: informe de la Unidad de Prevención respecto al riesgo durante el embarazo o al riesgo durante la lactancia natural](#)”, según modelo del anexo XVI, servirá de base para que el Servicio competente en materia de recursos humanos cumplimente el documento “[F-PVS02-19: declaración empresarial sobre situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural](#)”, según modelo del anexo XIX, en el que se recomiende **denegar el permiso por RE o RLN**. El documento anterior recogerá en su apartado 3 el texto del punto 4 de las indicaciones que aparecen en dicho anexo.

- 6.2. Si por parte del Servicio o del Centro de trabajo del que depende la empleada pública no hay conformidad a la limitación de tareas del puesto de trabajo por entender que resulta incompatible con el funcionamiento del mismo y el Servicio competente en materia de recursos humanos considera las razones de compatibilidad argumentadas, se procederá el cambio del puesto de trabajo.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 29/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 30 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

- 6.3. Si por parte del Servicio o del Centro de trabajo del que depende la empleada pública no hay conformidad a la limitación de tareas del puesto de trabajo por entender que resulta incompatible con el funcionamiento del mismo y el Servicio competente en materia de recursos humanos no considera las razones de compatibilidad argumentadas, se consultará a la persona titular de la Viceconsejería, en el caso de los servicios centrales, o de la Delegación Territorial, en el caso de los servicios periféricos, acerca de la implantación de las medidas necesarias para la limitación de tareas del puesto de trabajo mediante el envío del documento "F-PVS02-09: consulta sobre adaptación/limitación del puesto de trabajo", según modelo del anexo IX.

La persona titular de la Viceconsejería o de la Delegación Territorial que corresponda informará sobre la consulta anterior mediante el envío del documento "F-PVS02-10: informe de la Viceconsejería/Delegación Territorial sobre adaptación/limitación del puesto de trabajo", según modelo del anexo X, tanto al Servicio o Centro en cuestión como al Servicio competente en materia de recursos humanos.

- 6.3.1. En el caso de que la persona titular de la Viceconsejería o de la Delegación Territorial que corresponda informe favorablemente acerca de la implantación de las medidas encaminadas a la limitación de tareas del puesto de trabajo, el Servicio competente en materia de recursos humanos informará a la Secretaría General Técnica o a la Secretaría General Provincial, según corresponda, para que se implanten la medidas preventivas que correspondan según lo dispuesto en el procedimiento P-EP 02 (procedimiento para la elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación preventiva).


Asimismo, el Servicio competente en materia de recursos humanos informará a la persona interesada acerca de las medidas que se adoptarán para la limitación de tareas de su puesto de trabajo utilizando para ello el documento "F-PVS02-08: comunicación de medidas para la adaptación/limitación del puesto de trabajo", según modelo del anexo VIII.

Finalizada la implantación de las medidas preventivas indicadas se comunicará a la Unidad de Prevención a fin de que proceda al control de las mismas.

El documento "F-PVS02-16: informe de la Unidad de Prevención respecto al riesgo

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 30/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 31 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

durante el embarazo o al riesgo durante la lactancia natural”, según modelo del anexo XVI, servirá de base para que el Servicio competente en materia de recursos humanos cumplimente el documento “F-PVS02-19: declaración empresarial sobre situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural”, según modelo del anexo XIX, en el que se recomienda **denegar el permiso por RE o RLN**. El documento anterior recogerá en su apartado 3 el texto del punto 4 de las indicaciones que aparecen en dicho anexo.

6.3.2. En el caso de que la persona titular de la Viceconsejería o de la Delegación Territorial que corresponda informe desfavorablemente acerca de la implantación de las medidas encaminadas a la limitación de tareas, se procederá el cambio del puesto de trabajo.


7. **Cambio del puesto de trabajo:** Si el puesto no está incluido en el documento “F-PVS02-11: listado de puestos de la RPT exentos de riesgos específicos para empleadas públicas embarazadas o en periodo de lactancia natural”, según modelo del anexo XI, y los técnicos de la Unidad de Prevención estiman que no hay manera de limitar el puesto de la empleada pública de forma que esta no esté expuesta a riesgos o bien la gestión realizada para la limitación del mismo no puede llevarse a cabo; la Unidad de Prevención cumplimentará el documento “F-PVS02-16: informe de la Unidad de Prevención respecto al riesgo durante el embarazo o al riesgo durante la lactancia natural”, según modelo del anexo XVI, y **solicitará con carácter de urgencia el cambio de puesto de trabajo por otro exento de riesgo**.

Siempre que los agentes, procedimientos o condiciones de trabajo a los que esté expuesta la empleada pública figuren en el anexo VIII del R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997, se solicitará el cambio de puesto de trabajo con carácter de urgencia.

Si tras el informe de la Unidad de Prevención en el que se solicita el cambio urgente del puesto de trabajo por otro exento de riesgo resultara técnica u objetivamente posible, el Servicio competente en materia de recursos humanos informará por escrito a la empleada pública del cambio de su puesto de trabajo y se le dará la ocasión de elegir un puesto de entre los vacantes exentos de riesgos que se estime que se adapta a su capacidad técnica y su estado de salud.

La empleada pública se mantendrá en el nuevo puesto de trabajo durante el periodo necesario para

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 31/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 32 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

la protección de su seguridad y salud, la del feto o la del lactante y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior. Una vez se ponga fin a esta situación temporal de embarazo o periodo de lactancia la empleada pública volverá a su puesto inicial.

Esta circunstancia se recogerá en el documento “F-PVS02-19: declaración empresarial sobre situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural”, según modelo del anexo XIX, recomendándose **denegar el permiso por RE o por RLN**. El documento anterior recogerá en su apartado 3 el texto del punto 5 de las indicaciones que aparecen en dicho anexo.


8. **Permiso por riesgo durante el embarazo o lactancia natural:** Cuando no sea posible una limitación del puesto o un cambio del mismo a otro exento de riesgo, el Servicio competente en materia de recursos humanos DECLARARÁ sobre la inexistencia de puestos de trabajo compatibles con el estado de la empleada pública o, cuando éstos existan, sobre la imposibilidad técnica u objetiva de realizar el traslado correspondiente o que no pueda exigirse razonablemente por motivos justificados. Esta circunstancia se recogerá en el documento “F-PVS02-19: declaración empresarial sobre situación de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural”, según modelo del anexo XIX (condición 6), recomendándose **conceder el permiso por RE o por RLN**. El documento anterior recogerá en su apartado 3 el texto del punto 6 de las indicaciones que aparecen en dicho anexo.
9. Los Delegados de Prevención serán informados de las actuaciones realizadas como consecuencia de protección de la maternidad o de la lactancia natural mediante el envío del documento “F-PCP02-07: información y consulta a los Delegados de Prevención”, según las directrices del procedimiento P-CP 02 (procedimiento para llevar a cabo la información, asesoramiento y consulta a los Delegados de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud u otros órganos de participación que en su caso correspondan).

5. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN.

La Unidad de Prevención archivará toda la documentación que se genere como aplicación de este procedimiento. Dicho archivo se realizará mediante la integración de esta documentación en el expediente correspondiente, según las directrices incluidas en el apartado “4.3.3. Archivo” del procedimiento P-DC 01 (procedimiento para el control de la documentación concerniente a la gestión de la prevención de riesgos laborales). Estos expedientes se identificarán en la forma que establece el apartado “4.2. Codificación de la documentación” del referido procedimiento P-DC 01.


FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 32/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 33 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				


Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 33/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXOS		P-VS 02
		Edición: 4.0	Enero de 2021	Página 34 de 60
TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE Y PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y DE LA LACTANCIA NATURAL.				

ANEXOS

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 34/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO I		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 35 de 60
F-PVS02-01: PARTE DE COMUNICACIÓN DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE A DETERMINADOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO.				


[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS]

1 DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:		
UNIDAD / SERVICIO:	CENTRO DE TRABAJO:		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):	

2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
<p>LA PERSONA CUYOS DATOS FIGURAN EN ESTE DOCUMENTO MANIFIESTA QUE PUEDE SER ESPECIALMENTE SENSIBLE A DETERMINADOS RIESGOS DERIVADOS DE SU PUESTO DE TRABAJO, LO QUE PONE EN CONOCIMIENTO DE ESE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS A LOS EFECTOS DE ADAPTACIÓN DE LAS TAREAS Y CONDICIONES DE SU PUESTO DE TRABAJO.</p> <p>BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS HABITUALMENTE:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTA: (la documentación de carácter médico se entregará en sobre cerrado con el nombre del solicitante escrito en lugar visible).</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA.
<p>En a de de</p> <p>Fdo.:</p>

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 35/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO II		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 36 de 60
F-PVS02-02: CONSULTA ACERCA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE A DETERMINADOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO.				


[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA ASESORÍA MÉDICA]

1 DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:		
UNIDAD / SERVICIO:	CENTRO DE TRABAJO:		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):	

2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
Este Servicio ha tenido conocimiento de que el empleado público cuyos datos se indican puede ser especialmente sensible a los riesgos derivados de su trabajo, por lo que solicito a esa Asesoría Médica que informe acerca del inicio del procedimiento de adaptación de su puesto de trabajo.

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En a de de JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Fdo.:

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 36/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO III		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 37 de 60
F-PVS02-03: RESPUESTA ACERCA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE A DETERMINADOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS]


1 DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:		
UNIDAD / SERVICIO:	CENTRO DE TRABAJO:		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):	

2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.	
En relación con el informe solicitado por ese Servicio acerca del inicio del procedimiento de adaptación del puesto de trabajo del empleado público cuyos datos se indican, se informa (marcar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> Que las características personales, estado biológico conocido, discapacidad física, psíquica o sensorial pueden hacerle más susceptible a riesgos derivados del trabajo, por lo que resulta necesario iniciar el procedimiento de adaptación de su puesto de trabajo.	
<input type="checkbox"/> Que conocidas las características personales, estado biológico conocido, discapacidad física, psíquica o sensorial, no hay evidencia de especial sensibilidad a riesgos derivados del trabajo, por lo que no resulta necesario iniciar el procedimiento de adaptación de su puesto de trabajo.	

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
En a de de ASESOR MÉDICO	
Fdo.:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 37/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO IV		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 38 de 60
F-PVS02-04: NOTIFICACIÓN DE POSIBLE CONDICIÓN DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE A DETERMINADOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO.				


[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL EMPLEADO PÚBLICO]

1 DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:	
UNIDAD / SERVICIO:	CENTRO DE TRABAJO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):

2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
<p>Realizada la evaluación de las tareas y condiciones desarrolladas por usted y habiendo formulado consulta a la Asesoría Médica, este Servicio comunica lo siguiente (marcar lo que proceda):</p> <p><input type="checkbox"/> No se considera que pueda ser especialmente sensible a determinados riesgos derivados de su puesto de trabajo por lo que no resulta necesario realizar actuación alguna en relación con la adaptación del mismo.</p> <p><input type="checkbox"/> Se considera que puede ser especialmente sensible a determinados riesgos derivados de su puesto de trabajo por lo que solicita su autorización para la intervención del Área de Vigilancia de la Salud del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que determine esta condición y proponga las medidas preventivas necesarias para adaptar las tareas y condiciones de su puesto de trabajo, mediante escrito dirigido a este Servicio.</p>

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
<p>En a de de</p> <p>JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Recibí</p> <p>En a de de</p> <p>EMPLEADO PÚBLICO</p> <p>Fdo.:</p>

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 38/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO V		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 39 de 60
F-PVS02-05: SOLICITUD DE VALORACIÓN DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LA DETERMINACIÓN DE PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE A DETERMINADOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO.				


[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD]

1 DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NRP:		PUESTO DE TRABAJO:	
UNIDAD / SERVICIO:		CENTRO DE TRABAJO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):

2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.	
<p>Realizada la evaluación de las tareas desarrolladas por el empleado público cuyos datos figuran en este documento, solicito la valoración de ese Área de Vigilancia de la Salud a fin de determinar si corresponde o no el tratamiento como personal especialmente sensible a determinados riesgos derivados del trabajo, así como las medidas preventivas necesarias para adaptar las tareas y funciones desarrolladas.</p> <p>Se acompaña la siguiente documentación (marcar lo que proceda):</p> <p><input type="checkbox"/> Evaluación de riesgos de las tareas y condiciones de trabajo.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
<p>En a de de</p> <p>JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>Fdo.:</p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 39/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VI		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 40 de 60
F-PVS02-06: COMUNICACIÓN DE ADAPTACIÓN/LIMITACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ A LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO O DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO]


1 DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NRP:		PUESTO DE TRABAJO:	
UNIDAD / SERVICIO:		CENTRO DE TRABAJO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):

2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.	
<p>En relación con el puesto de trabajo del empleado público cuyos datos se indican, le informo sobre la necesidad de proceder a la adaptación/limitación del mismo, para lo que resulta necesario la implantación de las siguientes medidas:</p> <p><input type="checkbox"/> Medidas cuya implantación corresponde a ese Servicio/Centro:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Medidas cuya implantación se realizará mediante el procedimiento de planificación preventiva:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Lo que le comunico a efectos de que ese Servicio/Centro informe acerca de la compatibilidad con el funcionamiento del mismo de las referidas medidas mediante el envío del documento "F-PVS02-07: informe sobre compatibilidad de la adaptación/limitación del puesto de trabajo" entendiéndose que si en el plazo de 15 días no se ha recibido comunicación alguna en este sentido, no existirá oposición a la adaptación/limitación del puesto de trabajo en cuestión, asumiendo ese Servicio/Centro la implantación de las medidas que le corresponden y comunicando a este Servicio la finalización de dicha implantación.</p> <p>En, a de de</p> <p align="center">TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN</p> <p>Fdo.:</p>	


3 LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
<p>En, a de de</p> <p align="center">JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>Fdo.:</p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 40/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VI		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 41 de 60
F-PVS02-06: COMUNICACIÓN DE ADAPTACIÓN/LIMITACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.				

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 41/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VII		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 42 de 60
F-PVS02-07: INFORME SOBRE COMPATIBILIDAD DE LA ADAPTACIÓN/LIMITACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.				


[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS]

1 DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NRP:		PUESTO DE TRABAJO:	
UNIDAD / SERVICIO:		CENTRO DE TRABAJO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):


2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.	
En relación con la adaptación/limitación del puesto de trabajo del empleado público cuyos datos se indican, le informo lo siguiente (marcar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> Las medidas propuestas no suponen incompatibilidad con el funcionamiento normal del Servicio/Centro.	
<input type="checkbox"/> Las medidas propuestas son incompatibles con el funcionamiento normal del Servicio/Centro por las razones que se exponen a continuación:	

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
En, a de de CARGO	
Fdo.:	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VII		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 43 de 60
F-PVS02-07: INFORME SOBRE COMPATIBILIDAD DE LA ADAPTACIÓN/LIMITACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.				

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 43/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VIII		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 44 de 60
F-PVS02-08: COMUNICACIÓN DE MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN/LIMITACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL EMPLEADO PÚBLICO]


1 DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NRP:		PUESTO DE TRABAJO:	
UNIDAD / SERVICIO:		CENTRO DE TRABAJO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):

2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.	
Por la presente le comunico que, en relación con la adaptación o limitación de su puesto de trabajo, se procederá a (marcar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> La implantación de las siguientes medidas preventivas.	
.....	
<input type="checkbox"/> El cambio de su puesto de trabajo.	
En a de de TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Fdo.:	


3 LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
En a de de JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Fdo.:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 44/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO VIII		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 45 de 60
F-PVS02-08: COMUNICACIÓN DE MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN/LIMITACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.				

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 45/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO IX		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 46 de 60
F-PVS02-09: CONSULTA SOBRE ADAPTACIÓN/LIMITACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.				


[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL VICECONSEJERO/A O AL DELEGADO/A TERRITORIAL]

1 DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NRP:		PUESTO DE TRABAJO:	
UNIDAD / SERVICIO:		CENTRO DE TRABAJO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):

2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.	
<p>En relación con la adaptación/limitación del puesto de trabajo del empleado público cuyos datos se indican y una vez evaluado el informe sobre compatibilidad enviado por el Servicio/Centro de trabajo, este Servicio considera que las razones alegadas no pueden ser tenidas en cuenta resultando necesaria la implantación de las medidas comunicadas al Servicio/Centro de trabajo, por lo que se solicita instrucciones al respecto.</p> <p>Documentación que se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la evaluación de riesgos del puesto. • Copia del documento "F-PVS02-06: comunicación de adaptación/limitación del puesto de trabajo". • Copia del documento "F-PVS02-07: informe sobre compatibilidad de la adaptación/limitación del puesto de trabajo". • Otros: <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
<p>En, a de de</p> <p>JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>Fdo.:</p>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 46/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO X		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 47 de 60
F-PVS02-10: INFORME DE LA VICECONSEJERÍA/DELEGACIÓN TERRITORIAL SOBRE ADAPTACIÓN/LIMITACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO/CENTRO DE TRABAJO EN CUESTIÓN Y AL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS]


1 DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:	
UNIDAD / SERVICIO:	CENTRO DE TRABAJO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):

2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.
En relación con la adaptación/limitación del puesto de trabajo del empleado público cuyos datos se indican y una vez analizada la documentación enviada al respecto informo lo siguiente (marcar lo que proceda):
<input type="checkbox"/> Las medidas propuestas para la adaptación/limitación del puesto de trabajo deben ser implantadas.
<input type="checkbox"/> Las medidas propuestas para la adaptación/limitación del puesto de trabajo no pueden ser implantadas, por lo que se deberá observar otro tipo de medidas para el caso en cuestión.

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En, a de de VICECONSEJERO/A DELEGADO/A TERRITORIAL Fdo.:

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 47/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	




 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XI		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 48 de 60
F-PVS02-11: LISTADO DE PUESTOS DE LA RPT EXENTOS DE RIESGOS ESPECÍFICOS PARA EMPLEADAS PÚBLICAS EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA NATURAL.				

1	PUESTOS ADMINISTRATIVOS: CON ADAPTACIONES/CON LIMITACIÓN DE TAREAS.

2	PUESTOS TÉCNICOS: CON ADAPTACIONES/CON LIMITACIÓN DE TAREAS.

3	PUESTOS BÁSICOS: CON ADAPTACIONES/CON LIMITACIÓN DE TAREAS.

4	PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR: CON ADAPTACIONES/CON LIMITACIÓN DE TAREAS.

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XII		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 49 de 60
F-PVS02-12: LISTADO DE ADAPTACIONES GENERALES DEL PUESTO DE TRABAJO O DE LIMITACIONES DE TAREAS PARA EMPLEADAS PÚBLICAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO O DE LACTANCIA NATURAL.				

1. Limitación de tareas para embarazadas o en periodo de lactancia natural:

1.1. Separar a la trabajadora de los agentes de riesgo específico (físicos, químicos o biológicos).

- Ruido: valores superiores a 80 dB, desde la semana 22. Lactante no.
- Vibraciones: desde inicio situación. Lactante no.
- Radiaciones ionizantes: dosis equivalente del feto >1mSv, desde inicio situación. Lactante no.
- Radiaciones no ionizantes: evaluación, desde inicio situación. Lactante no.
- Atmósferas de sobrepresión elevada: desde inicio situación. Lactante no.
- Agentes químicos tóxicos: desde inicio situación.
- Agentes biológicos: excepto grupo 1, desde inicio situación.
- Manipulación manual de cargas: más de 10kg. desde la semana 24. Lactante no.
- Posturas forzadas repetitivas y prolongadas: desde la semana 20.

1.2. Posibilitar el trabajo temporal en zonas alejadas de los agentes de riesgo.

2. Adaptación de condiciones de trabajo para mujeres embarazadas:


Se evitará:

- la carga de trabajo físico elevada.
- la manipulación manual de cargas superiores a 3 kg.
- las posturas forzadas mantenidas (flexión de tronco, trabajo en cuclillas).
- los trabajos en altura (desde la semana 20).
- el uso generalizado de vehículo (a partir de la semana 35).
- los largos periodos de pie (desde la semana 24).
- situaciones de estrés laboral.

Se posibilitará:

- la postura dinámica (sentada /de pie).
- las pausas en las tareas.
- una temperatura adecuada.
- la adaptación del volumen y la frecuencia de la carga física.
- la adaptación del volumen y la frecuencia de la carga mental periodos y lugares de descanso.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 49/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XIII		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 50 de 60
F-PVS02-13: PARTE DE COMUNICACIÓN DE EMBARAZO O DE PERIODO DE LACTANCIA NATURAL.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS]


1 DATOS DE LA EMPLEADA PÚBLICA.			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:		
UNIDAD / SERVICIO:	CENTRO DE TRABAJO:		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):	
<input type="checkbox"/> RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO.			
<input type="checkbox"/> RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.			

2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.	
MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN:	
<input type="checkbox"/> EMBARAZO (INDICAR FECHA PROBABLE DEL PARTO):	
<input type="checkbox"/> PARTO RECIENTE (INDICAR FECHA):	
<input type="checkbox"/> LACTANCIA NATURAL (INDICAR EDAD DEL LACTANTE):	
<input type="checkbox"/> PRÓRROGA DE LICENCIA. POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.	
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (marcar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> INFORME MÉDICO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN DE EMBARAZO Y LA FECHA PROBABLE DEL PARTO O LA SITUACIÓN DE LACTANCIA NATURAL.	
<input type="checkbox"/> OTRA: (La documentación de carácter médico se entregará en sobre cerrado con el nombre de la persona solicitante escrito en lugar visible).	
.....	
.....	
SEÑALAR CON UNA X LO QUE PROCEDA:	
1. ¿UTILIZA PRODUCTOS QUÍMICOS? NO SI Indique cuáles:.....	
2. ¿ESTÁ EN CONTACTO CON PRODUCTOS BIOLÓGICOS? NO SI Indique cuáles:.....	
.....	
3. ¿ESTÁ EXPUESTA A RADIACIONES IONIZANTES? NO SI	
4. ¿REALIZA TRABAJO NOCTURNO Y/O A TURNOS? NO SI Turno Nocturno	
5. ¿REALIZA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS (PESO, TRASLADO PERSONAS ENFERMAS...)? NO SI	
6. ¿OCUPA PUESTO DE TRABAJO ITINERANTE O COMPARTE CENTROS? NO SI	
7. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS PROFESIONALES REALIZADAS HABITUALMENTE:	
.....	
.....	
LA EMPLEADA PÚBLICA QUE FIRMA ESTE DOCUMENTO ASEGURA QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS APARECEN Y SOLICITA SE INICIE EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE A FIN DE DETERMINAR LA EXISTENCIA O NO DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.	

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En a de de


FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 50/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XIII		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 51 de 60
F-PVS02-13: PARTE DE COMUNICACIÓN DE EMBARAZO O DE PERIODO DE LACTANCIA NATURAL.				

Fdo.:

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 51/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE60X7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			


 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XIV		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 52 de 60
F-PVS02-14: INFORME DE LA ASESORÍA MÉDICA RESPECTO AL RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O AL RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS]

1 DATOS DE LA EMPLEADA PÚBLICA.			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:		
UNIDAD / SERVICIO:	CENTRO DE TRABAJO:		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):	
<input type="checkbox"/> RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO.			
<input type="checkbox"/> RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.			

2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.	
Esta Asesoría Médica, una vez conocida la situación biológica de la empleada pública cuyos datos se indican y el puesto que desempeña, concluye (marcar lo que proceda):	
Régimen Especial de la Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado.	
<input type="checkbox"/> Que existe riesgo clínico, por lo que siguiendo las directrices de la Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, propone DENEGAR la licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, según proceda.	
<input type="checkbox"/> Que no existe riesgo clínico, pudiendo existir una situación de peligro que perjudique la salud de la madre, del feto o del lactante por realizar actividades que suponen riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el anexo VIII del Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia; por lo que se propone CONCEDER TEMPORALMENTE la licencia por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural, según proceda, hasta que la Unidad de Prevención determine a través de la evaluación de riesgo del puesto de trabajo la existencia o no de dicha situación.	
<input type="checkbox"/> Que no existe riesgo clínico, por lo que se propone dar traslado del expediente a la Unidad de Prevención a fin de determinar la existencia o no de riesgos laborales que puedan influir negativamente en la salud de la madre, del feto o del lactante, según proceda.	
Régimen General de la Seguridad Social.	
<input type="checkbox"/> Que existe riesgo clínico, circunstancia que debe recogerse en el correspondiente certificado sobre las condiciones de trabajo en relación con el riesgo durante el embarazo o con el riesgo durante la lactancia natural.	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 52/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XIV		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 53 de 60
F-PVS02-14: INFORME DE LA ASESORÍA MÉDICA RESPECTO AL RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O AL RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.				


Que no existe riesgo clínico, pudiendo existir una situación de peligro que perjudique la salud de la madre, del feto o del lactante por realizar actividades que suponen riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el anexo VIII del Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia; circunstancia que debe recogerse en el correspondiente certificado sobre las condiciones de trabajo en el que se recomiende **CONCEDER TEMPORALMENTE** el permiso por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural, según proceda, hasta que la Unidad de Prevención determine a través de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo la existencia o no de dicha situación.

Que no existe riesgo clínico, por lo que se propone dar traslado del expediente a la Unidad de Prevención a fin de determinar la existencia o no de riesgos laborales que puedan influir negativamente en la salud de la madre, del feto o del lactante, según proceda.

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA.
En a de de ASESOR MÉDICO	
Fdo.:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 53/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	




 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XV		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 54 de 60
F-PVS02-15: SOLICITUD DE VALORACIÓN DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LA DETERMINACIÓN DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O DE RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD]

1 DATOS DE LA EMPLEADA PÚBLICA.			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NRP:	PUESTO DE TRABAJO:		
UNIDAD / SERVICIO:	CENTRO DE TRABAJO:		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):	
<input type="checkbox"/> RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO. <input type="checkbox"/> RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.			

2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.	
Realizada la evaluación de las tareas y condiciones de trabajo de la empleada pública cuyos datos se indican, solicito la intervención de ese Área de Vigilancia de la Salud para que valore la necesidad de incluir medidas preventivas adicionales habida cuenta de su condición de embarazo o de lactancia.	
Se acompaña la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Evaluación de riesgos de las tareas y condiciones de trabajo. <input type="checkbox"/>	Otros:
.....	
En, a de de TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Fdo.:	

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
En, a de de JEFATURA DEL SERVICIO COMPETENTE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Fdo.:	

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XVI		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 55 de 60
F-PVS02-16: INFORME DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN RESPECTO AL RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O AL RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.				

[ESTE DOCUMENTO SE ENVIARÁ AL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS]

1 DATOS DE LA EMPLEADA PÚBLICA.			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI / NRP:		PUESTO DE TRABAJO:	
UNIDAD / SERVICIO:		CENTRO DE TRABAJO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO TRABAJO:	TELÉFONO PARTICULAR (OPCIONAL):
<input type="checkbox"/> RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO.			
<input type="checkbox"/> RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.			


2 DATOS DE LA COMUNICACIÓN.	
Realizada la evaluación de las tareas y condiciones de trabajo de la empleada pública cuyos datos se indican, esta Unidad de Prevención informa (marcar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> El puesto está incluido en el listado de puestos de la RPT exentos de riesgos específicos para empleadas públicas embarazadas o en periodo de lactancia natural, por lo que se considera que la empleada pública puede continuar en dicho puesto. No obstante, se recomienda que se tenga en consideración la adaptación del puesto a su estado actual.	
<input type="checkbox"/> El puesto no está incluido en el listado de puestos de la RPT exentos de riesgos específicos para empleadas públicas embarazadas o en periodo de lactancia natural, por lo que resulta necesario, con carácter de urgencia, limitar las tareas y funciones desarrolladas.	
<input type="checkbox"/> El puesto no está incluido en el listado de puestos de la RPT exentos de riesgos específicos para empleadas públicas embarazadas o en periodo de lactancia natural, considerándose que no hay manera de evitar la exposición de la empleada pública a estos riesgos, por lo que se recomienda, con carácter de urgencia, el cambio del puesto de trabajo por otro exento de riesgo.	

3 RECOMENDACIONES PARA LA ADAPTACIÓN/LIMITACIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.	

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
En a de de	
TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN	
Fdo.:	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 55/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XVII		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 56 de 60
F-PVS02-17: MODELO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O POR RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.				

1.- DATOS PERSONALES.

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

N.R.P.:

Cuerpo:

Código:

Especialidad:

Código:

2.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO.

Unidad / Servicio:

Centro de trabajo:

Localidad:

Provincia:

3.- FUNDAMENTOS LEGALES.

Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo.

Real Decreto 2/2010, de 8 de enero, por la que se modifica el Reglamento General del Mutualismo Administrativo.

Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

4. DATOS DE LA LICENCIA.

Tipo de licencia.: Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural.
 Licencia inicial. Prórroga licencia. Fecha de inicio: Fecha fin:

5. MOTIVOS DE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA.

Posible situación de riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el anexo VIII del Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

Imposibilidad de adaptación del puesto de trabajo o cambio del mismo a otro exento de riesgo por inexistencia de puestos compatibles con el estado de la empleada pública, imposibilidad técnica u objetiva de realizar el traslado correspondiente o no exigible por motivos justificados.


6.- RESOLUCIÓN.

Documentada y acreditada la situación de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, según corresponda, según los informes preceptivos referidos en el art. 15 de la Orden PRE /1744/2010, de 30 de junio, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 271/1983, de 21 de diciembre, esta Dirección General / Delegación Territorial ha resuelto CONCEDER la licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, según corresponda, a la empleada pública cuyos datos figuran en el apartado 1, con la duración y efectos que se señalan en el apartado 4 de esta Resolución.

7.- RECURSO QUE PROCEDE.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 56/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			


 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XVII		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 57 de 60
F-PVS02-17: MODELO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O POR RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.				

116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente conforme a lo establecido en los arts. 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En, a de de

Fdo:

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 57/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XVIII		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 58 de 60
F-PVS02-18: MODELO DE RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE LICENCIA POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O POR RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.				

1.- DATOS PERSONALES.

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

N.R.P.:

Cuerpo:

Código:

Especialidad:

Código:

2.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO.

Unidad / Servicio:

Centro de trabajo:

Localidad:

Provincia:

3.- FUNDAMENTOS LEGALES.

Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo.

Real Decreto 2/2010, de 8 de enero, por la que se modifica el Reglamento General del Mutualismo Administrativo.

Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

4. DATOS DE LA LICENCIA.

Tipo de licencia: **Riesgo durante el embarazo.** **Riesgo durante la lactancia natural.**

Licencia inicial. **Prórroga licencia.** **Fecha de inicio:** **Fecha fin:**

5.- MOTIVOS DE DENEGACIÓN.

Tras la valoración de la documentación aportada y según los informes preceptivos referidos en el art. 15 de la Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio, no concurren agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de la embarazada y/o el feto o en la del lactante, por lo que no queda acreditada la situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia natural.

6.- RESOLUCIÓN.

Vista la documentación que consta en el expediente y en uso de las competencias conferidas por Decreto 271/1983, de 21 de diciembre, esta Dirección General / Delegación Territorial ha resuelto DENEGAR la solicitud formulada por la empleada pública cuyos datos figuran en el apartado 1, por los motivos que se indican en el apartado 5.


7.- RECURSO QUE PROCEDE.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente conforme a lo establecido en los arts. 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En, a de de

Fdo.:

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 58/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XIX		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 59 de 60
F-PVS02-19: DECLARACIÓN EMPRESARIAL SOBRE SITUACIÓN DE RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO O LA LACTANCIA NATURAL.				



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



DECLARACIÓN EMPRESARIAL SOBRE SITUACIÓN DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O LA LACTANCIA NATURAL

1. DATOS DE LA EMPRESA

D/Dª		DNI - NIE - pasaporte		Cargo en la empresa	
Nombre o razón social				Código de Cuenta de Cotización (CCC)	
Domicilio				Número	Bloque
				Escalera	Piso
				Puerta	Código postal
Localidad		Provincia		Teléfono	

2. DATOS DE LA TRABAJADORA

Apellidos y nombre		DNI - NIE - pasaporte
<input type="checkbox"/> Trabajadora C./ajena	<input type="checkbox"/> Socia trabajadora	<input type="checkbox"/> Empleada de hogar fija
		Número de la Seguridad Social

DECLARA

1.- Que realiza las siguientes actividades y que las condiciones del puesto de trabajo son

2.- Que su categoría profesional es la de

3.- Que el riesgo específico durante el embarazo o la lactancia natural, es de:

4.- Que el puesto de trabajo desempeñado es de los que SI NO figuran como exentos de riesgo en la relación de puestos de trabajo(1) que ha confeccionado la empresa, previa consulta con los representantes de los trabajadores.

....., a de de 20

Firma y sello

(1) Adjuntarla en caso de disponer de ella.


Sr/a. Director/a Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de

Servicio de Producción Gráfica 2009 C-037

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 59/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	ANEXO XIX		P-VS 02
		Edición: 4.0	Febrero de 2021	Página 60 de 60
F-PVS02-19: DECLARACIÓN EMPRESARIAL SOBRE SITUACIÓN DE RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO O LA LACTANCIA NATURAL.				

INDICACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL APARTADO 3 DE ESTE DOCUMENTO:

- Punto 1. Revisada por parte de la Asesoría Médica de esta Consejería/Delegación Territorial la documentación presentada por la empleada pública cuyos datos se detallan, se determina que no se trata de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, según proceda, tratándose de una situación de riesgo clínico.
- Punto 2. Revisada por parte de la Asesoría Médica de esta Consejería/Delegación Territorial la documentación presentada por la empleada pública cuyos datos se detallan, puede existir una situación de peligro que perjudique la salud de la empleada, del feto o del lactante por realizar actividades que suponen riesgo de exposición a los siguientes agentes o condiciones de trabajo (*indicar*), incluidos en el anexo VIII del Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia; por lo que se recomienda que se conceda un permiso temporal por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural, según corresponda, hasta que la evaluación de riesgo del puesto de trabajo que elabore nuestra Unidad de Prevención determine la existencia de esta situación.
- Punto 3. (*Indicar los riesgos*).
No obstante, se considera que la empleada pública puede continuar en su puesto de trabajo con las siguientes adaptaciones (*indicar*), por lo que se recomienda denegar el permiso por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural, según proceda.
- Punto 4. (*Indicar los riesgos*).
Por lo que, con carácter de urgencia, se procederá a implantar las siguientes limitaciones del mismo (*indicar*), recomendándose denegar el permiso por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, según corresponda.
- Punto 5. (*Indicar los riesgos*).
No existiendo la posibilidad de limitar dicho puesto. En consecuencia se procederá al cambio del puesto de trabajo, por lo que se recomienda denegar el permiso por riesgo durante el embarazo o por riesgos durante la lactancia natural.
- Punto 6. (*Indicar los riesgos*).
Además de no existir puestos de trabajo compatibles con el estado de la empleada pública o existir imposibilidad técnica u objetiva para realizar el traslado correspondiente, por lo que se recomienda conceder el permiso por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, según proceda.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	23/02/2021 13:27:39	PÁGINA 60/60
VERIFICACIÓN	tFc2eWEEGXAK4AWRMRYKE6QX7AN49R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			